



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, treinta (30) dinoviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	410013110003-2015-507
PROCESO:	A. ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARTHA CECILIA AGREDO VALDERRAMA
DEMANDADO:	LUIS EDUARDO HERNANDEZ

Teniendo en cuenta que Empresas Publicas de Neiva, suministra parcialmente la información solicitada, en nuestro oficio#939 del 14 de octubre de 2022, se allega a lo actuado, se DISPONE:

.- Por Secretaria oficiar a la Entidad COLFONDOS, Neiva, con el fin se sirva manifestar al Despacho, en un término de 3 días si la mesada pensional asignada al señor LUIS EDUARDO HERNANDEZ – Fallecido- está siendo girada a la señora MARTHA CECILIA AGREDO VALDERRRAMA, identificada con cédula #55168264, en representación de su menor hijo David Santiago Hernández Agredo; en caso afirmativo desde que fecha y a cuanto asciende su valor.

En atención al oficio remitido por el Juzgado 5 Familia de Neiva, donde solicita se embargue remanente al demandado, se allega autos, se dispone:

- Por Secretaría oficiar al Juzgado en mención, comunicándosele se dispuso NO TOMAR NOTA de la medida de embargo de los dineros que correspondan al causante Luis Eduardo Hernández, representado en título judicial girado por Empresas Publicas de Neiva, hasta tanto la Entidad COLFONDOS, nos suministre el nombre de la persona a quien se le está girando la mesada pensional del causante Hernández.

Lo anterior en aras de garantizar los derechos del menor de edad DAVID SANTIAGO HERNANDEZ AGREDO, quien padece una alteración genética denominada Síndrome Down.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

E/Sgo

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb430ac10fb07e0988ac571bd6473bca9d9005676a17fdd6163812716163f634**

Documento generado en 30/11/2022 12:27:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>